



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/001/2013
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

VISTO el escrito de fecha siete de febrero del año en curso, recibido en este Tribunal, el mismo día a las trece horas con cincuenta y seis minutos, signado por el Maestro Jorge Manríquez Centeno, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento que le hiciera este órgano jurisdiccional electoral, remite la documentación que a continuación se enlista: a) cinco volantes a color, y un volante en blanco y negro presentados por el Partido de la Revolución Democrática como medios de prueba dentro de la Queja de Precampaña integrada con el número de expediente IEQROO/PRECAMP/001/2012; b) copia certificada del escrito de contestación de queja, de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, presentado ante la autoridad responsable por el ciudadano Juan Alberto Manzanilla Lagos, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación al emplazamiento efectuado por dicho órgano electoral derivado de la queja antes señalada; c) copia certificada del escrito de contestación de la queja, de fecha doce de diciembre de dos mil doce, presentado ante la autoridad responsable por el ciudadano Roberto Borge Angulo, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento al emplazamiento efectuado por el referido órgano administrativo electoral derivado de la citada queja de precampaña; el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACUERDA:

ÚNICO.- Téngase por presentado al Maestro Jorge Manríquez Centeno, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el escrito de cuenta y sus anexos, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de fecha seis de febrero del año en curso; en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.